

**REGLAMENTO DEPORTIVO UNION DEPORTIVA DE LIGA NOGOYA -TALA -  
VICTORIA 2024**

**Artículo 1º: EQUIPOS PARTICIPANTES:** Los equipos que participarán del certamen serán los integrantes de las UDL **NOGOYA** Sirio Libanes, Deportivo, Ferrocarril Nogoyá, 25 de Mayo, Boca del Tigre, Central Nogoyá, Libertad, Roma de Ramírez, Nobleza de Ramírez; Cultural Aranguren, Cultural Hernández, Atlético Lucas González.

**ROSARIO DEL TALA:** Martín Fierro, Atlético Maciá, Sportivo Peñarol, Atlético Tala, Unión Solense, Ferrocarril San Lorenzo Mansilla.

**VICTORIA:** Sportivo Victoria, San Benito, Asociación Quinto Cuartel, Banfield, Gimnasia, El Porvenir, Newell's, Huracán, 25 de Mayo de Victoria, Agrario, Sarmiento y Libertad

**Artículo 2º: DIVISIONES:** En el certamen las divisiones que disputarán el torneo serán, primera división y sub 23 (Categoría 2001inclusive, con 5 jugadores mayores sin tope de edad)

**Artículo 3º FORMATO COMPETENCIA:** Serán 2 torneos anuales: apertura y clausura con dos fases cada uno: Fase regular y playoffs.-

**Artículo 4º FASE REGULAR:** Se dividirán los equipos participantes en 5 zonas 6 equipos cada una. Jugaran todos contra todos en cada zona a una sola ronda comenzando todos con puntuación cero, para el clausura se invierte la condición de local.

**ZONAS:**

Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E
Atl. Macia	Deportivo Nogoyá	Cult. Aranguren	Libertad (Victoria)	Sarmiento
Atl. Tala	Libertad (Nogoyá)	Ferro (Nogoyá)	Banfield	Newell's
S. Peñarol	Central Nogoyá	25 de Mayo (Nogoyá)	Gimnasia	25 de Mayo (Victoria)
Martín Fierro	Boca del Tigre	Roma	Agrario F.C	Sportivo Victoria
Ferro Mansilla	Cult. Hernández	Nobleza	Asoc. Quinto C.	San Benito
Unión Solense	Sirio Libanes	Atl. Lucas González	El Porvenir	Huracán

**Artículo 5º: CLASIFICACIÓN:**

PRIMERA: clasificarán: los 3 mejores equipos de cada zona y el 4º mejor clasificado.

SUB 23 clasificarán los primeros y los 3 mejores segundos.

Para definir los clasificados y el orden por zona se tendrán en cuenta:

I. Puntos.

II. Mayor diferencia de goles.

III. Mayor cantidad de goles a favor.

IV. De seguir existiendo la paridad se tomará en cuenta el resultado de los partidos entre sí.

V. Una vez agotadas las alternativas mencionadas más arriba, de persistir el empate se definirá por sorteo dentro de las 48 hs

.

**Artículo 6º TABLA GENERAL:**

a) **PRIMERA DIVISION:** se elaborará considerando la posición de cada equipo dentro de sus respectivos grupos. Los primeros cinco lugares se reservarán para los líderes de cada zona, los siguientes cinco lugares para los segundos clasificados, los subsiguientes cinco para los terceros y el último lugar para el mejor cuarto clasificado. En caso de que equipos compartan la misma posición en sus grupos y estos estén compuestos por un número distinto de clubes, se aplicará el sistema establecido en el artículo 5º.

b) **SUB 23:** Se hará respetando el siguiente criterio: del 1 al 5 para los ganadores de zona, del 6 al 8 para los mejores segundos.

A tales efectos resulta de aplicación el artículo 5º.

**Artículo 7º FASE PLAYOFFS:** Los cruces se llevarán a cabo según se indica en los siguientes incisos, otorgando ventaja de localía al equipo mejor posicionado en la tabla general. Esta ventaja implica la opción de elegir la condición en el cierre de la serie.

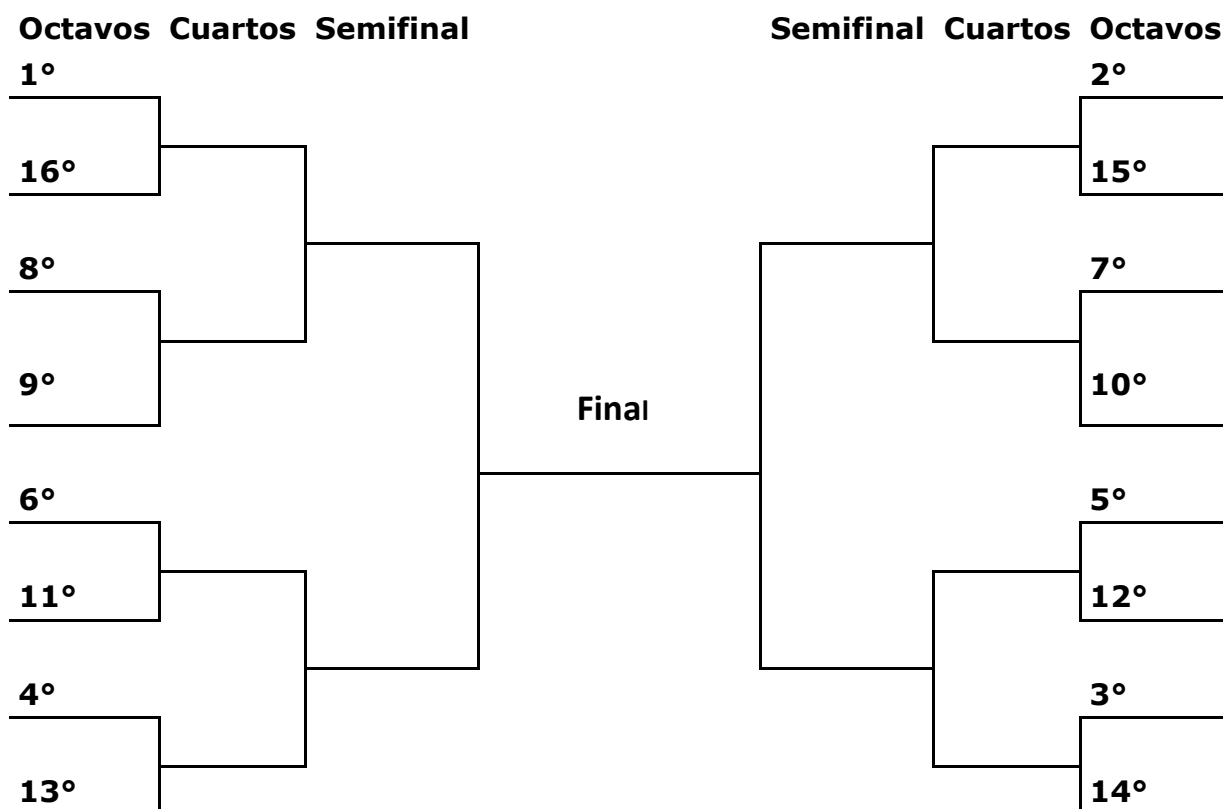
Definición de las series:

I. En favor del equipo que haya obtenido más puntos en la serie de partidos disputados entre una pareja de equipos.

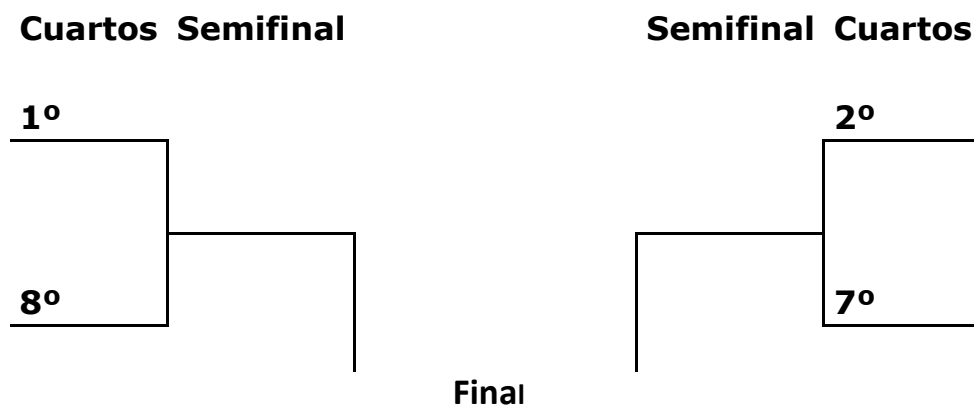
II. En caso de igualdad, a favor del equipo que haya obtenido una mayor diferencia de goles en esa serie.

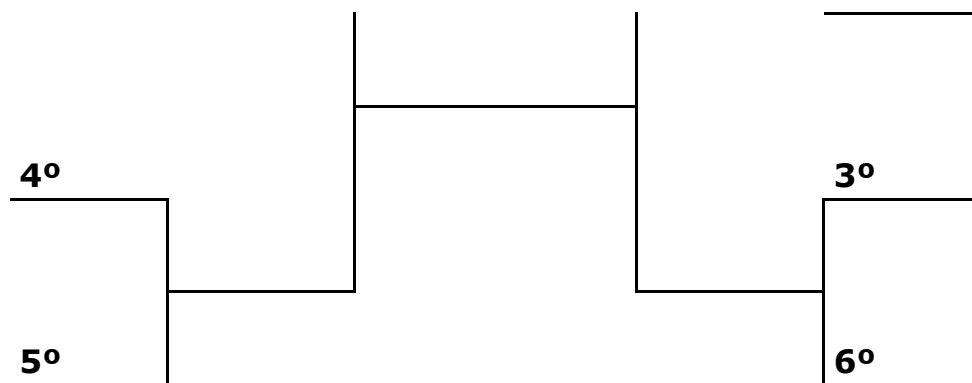
III. Si no hay una definición basada en los puntos anteriores, se procederá a recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 111 del Reglamento General de la A.F.A.

a) **PRIMERA:** Los clasificados se cruzaran a partir de octavos de final, cuartos de final, semifinal y final, enfrentándose en la primera instancia el 1 con el 16, 2-15 el 3-14, 4-13, 5-12, 6-11, 7-10 y 8-9.



b) **SUB 23:** Los clasificados se cruzarán a partir de octavos de final, cuartos de final, semifinal y final con los siguientes cruces en primera instancia: 1-8, 2-7, 3-6, 4-5.





**Artículo 8º: JUGADORES HABILITADOS:** Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de cien (100) jugadores inscriptos y habilitados al día martes 16 de abril de 2024. Los jugadores incluidos en la Lista de Buena Fe, que obtuvieran transferencia “A Prueba” a favor de clubes que participan en Torneos organizados por la AFA, o que la transferencia fuera de carácter internacional, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo.

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales, interligas o interclub y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A o en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá del 16/04/2024. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

Las Ligas solicitantes de transferencias interligas e interclub tienen un único plazo de para obtener la transferencia el cual será el viernes antes de jugar la tercer fecha, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

**INCORPORACIONES:** Se permite realizar incorporaciones, siempre y cuando no se exceda el número máximo de jugadores habilitados por cada club, una vez concluido el torneo Apertura y antes del inicio del Clausura. Las mismas podrán ser de:

a) Jugadores no incluidos en lista de buena fe y que pertenezcan al club que solicita su incorporación con anterioridad al 16 de abril de 2024. Los clubes que hagan uso de esta potestad deberán presentar: inscripción en el sistema COMET o ficha individual con las formalidades exigidas o concedido de pase respectivo que acredite la pertenencia del jugador.

b) Jugadores que presentan recisión de pase (siempre para torneo clausura para el apertura con F007 antes del 16/04), que pertenezcan al club que solicita su incorporación y que se encuentren con transferencia a prueba vigente en otro club que no esté dentro de UDL. A tales efectos se deberá acompañar con el respectivo formulario 007 intervenido por la liga donde se encontraba a préstamo y la de origen del club.

**Artículo 9º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TRANSFERENCIA O INCORPORACIONES:** El plazo de presentación de los formularios 001, ya sean transferencias INTERCLUBES o INTERLIGAS, vence el día martes 16 de abril. El mismo deberá ser ingresado por la Liga a la que pertenece el Club CESIONARIO. Hasta el viernes previo a que se dispute la tercera fecha, se deberá presentar la documentación que acredite que la transferencia del jugador ha sido concedida. Se contemplarán hasta la cuarta fecha del Torneo las PROTESTAS por presentación de listas de Buena Fe.

**Artículo 10º: AUTORIZADOS A INGRESAR:** Quedan autorizados a ingresar 22 personas por categoría entre jugadores, personal técnico, preparador físico, etc.

**Artículo 11º: DOCUMENTACIÓN PARA PODER DISPUTAR UN PARTIDO DEL CERTAMEN:** previo a cada encuentro los jugadores deberán presentar para acreditar su identidad durante el llenado de las planillas del encuentro de los siguientes documentos habilitados: a) Documento Nacional de Identidad vigente b) Pasaporte Vigente c) Credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, mediante la App. Oficial Mi Argentina, corriendo por cuenta del jugador encontrarse en condiciones de acceder a tal plataforma. d) Carnet de jugador

debidamente sellado y firmado por presidente, secretario de la UNION DEPORTIVA. Con cualquiera de los documentos anteriormente mencionados el jugador podrá firmar y disputar el encuentro; ante cualquier duda el árbitro podrá retener el carnet debiendo elevarlo conjuntamente con la planilla del partido para determinar su autenticidad y para el caso de no serlo se aplicarán las sanciones más severas para tal fin.

La no presentación de la documentación antes mencionada será motivo de pérdida de puntos del partido, previa presentación de reclamo del mismo ante las autoridades correspondiente y cumpliendo las normas vigente de reclamo.

En el caso de que un jugador juegue sin tener la documentación correspondiente, el árbitro del encuentro deberá dejar asentado dicho reclamo en la planilla y hacerlo firmar por los delegados de los clubes, en caso de que alguno de ellos se niegue a firmar el árbitro deberá dejar constancia de lo mismo.

**Artículo 12º: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza expresamente a los árbitros a que no integren el plantel registrado en planilla, aquellos jugadores que no cuenten con la documentación referida en el artículo anterior o cuando la documentación exhibida no acredite fehacientemente la identidad del jugador.

**Artículo 13º: PLANILLAS:** Cada club deberá contar con su planilla respectiva, la cual deberá realizarse por triplicado y deberá comenzarse a confeccionar 30 minutos antes de cada encuentro y terminada antes del comienzo de este, cumplimentando todas las disposiciones reglamentarias. Las planillas deberán ser firmadas y controladas por la terna arbitral y los delegados de cada club.

El número máximo de jugadores en la planilla será de 18 jugadores. Las camisetas utilizadas deberán estar numeradas del 1 al 18. Los jugadores titulares ingresarán al campo de juego con los números del 1 al 11, mientras que los suplentes llevarán los números del 12 al 18. El número 12 estará reservado exclusivamente para el arquero suplente.

Cada equipo dispondrá de tres oportunidades para realizar las cinco sustituciones que autorizan las reglas de juego, las que también se podrán llevar a cabo durante el descanso.

**Artículo 14º: BALONES:** El club local proveerá como mínimo TRES (3) pelotas de fútbol en condiciones reglamentarias de uso en cancha, antes del inicio de los partidos oficiales en todas las divisiones.- El balón con el que jugaran los clubes será Vic Ball, Nassau Pro o Toro.

**Artículo 15º: SEGURIDAD:** La seguridad deportiva de cada ciudad, en coordinación con el club local, determinará la cantidad de servicios policiales necesarios para mantener el orden dentro del estadio y en sus alrededores.

**Artículo 16º: ESTADIOS:** El equipo que haga las veces de local deberá presentar el estadio, ya sea propio o alquilado, en perfectas condiciones reglamentarias y con las habilitaciones de la autoridad local y de seguridad deportiva vigentes.

Corre bajo su exclusiva cuenta y cargo la contratación de los servicios de adicionales con la Policía de Entre Ríos

**Artículo 17º: ALQUILER DE CANCHAS:** El alquiler de canchas quedará fijado en \$60.000.- en horario diurno y en \$80.000 en horario nocturno.- Dicho importe se tiene que abonar al club que cede las instalaciones antes de disputar los partidos.

La UDL se reserva el derecho del uso y disponibilidad de todos los campos de juego que queden comprendidos en la UDL, en el caso de que sea necesario.

**Artículo 18º: INDUMENTARIA:** "Respecto del uso de camisetas térmicas, se autoriza el uso de las mismas en colores blancos, negros o cualquier otro color que guarde relación con la indumentaria que está utilizando el equipo.

**Artículo 19º: SANCIONES:** Las sanciones de los jugadores se mantendrán en vigencia.- En caso de que un jugador proveniente de otra Liga no integrante de UDL se incorpore; EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA SOLICITAR UN INFORME para determinar si el mismo contiene sanciones o no a los fines de la habilitación del mismo.-

**Artículo 20º: MULTAS:** En el caso de que un jugador o cuerpo técnico agrede físicamente a un árbitro, este será sancionado deportivamente por el Tribunal de Disciplina mediante el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal Argentino, como también será sancionado el club económicamente con una multa de \$

150.000, que deberán hacerla efectiva antes del último día hábil anterior al próximo encuentro. El árbitro tiene que acreditar con la denuncia correspondiente y las posteriores actuaciones policiales correspondiente el hecho de referencia y de las actuaciones policiales tiene que surgir.

**Artículo 21º: ARANCELES:** La inscripción se fijó en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) por torneo. Cada club participante de la Unión Deportiva de Ligas (UDL) deberá abonar del 01 al 10 de cada mes el arancel mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000) para los gastos operativos del desarrollo del certamen, el cual se cobra desde el mes de abril hasta diciembre inclusive (el arancel mensual podrá ser ajustado en cualquier momento).

Para acceder a la facturación semanal de fecha, el club deberá estar al día con la tesorería en su liga de origen y en UDL.

**Artículo 22º:** Las calificaciones de las ternas arbitrales, será exclusivamente con el sistema de: Muy bueno, bueno, regular y malo. Cualquier otro comentario se deberá entregar mediante sobre cerrado por Secretaría, para remitirlo al Honorable Tribunal de Disciplina.

**Artículo 23º: DESIGNACIONES ARBITRALES:** potestad exclusiva de la mesa directiva de UDL, informando a cada colegio de árbitros para que este designe la terna para los partidos.

**Artículo 24º: HORARIOS:** Día oficial de disputa para primera división y sub 23 será los días domingo desde las 14:00hs. hasta las 20:00hs.

En caso de existir acuerdo entre los Clubes podrán disputar su partido en el día y horario que estipulen.

**Artículo 25º:** Los árbitros deberán contratar su propio seguro por lesiones u otros motivos.

**Artículo 26º:** Los clubes que participen en Torneos de primera división organizador por la Federación Entrerriana de Fútbol, adelantarán sus partidos en UDL.



**Artículo 27º: ARANCELES – MULTAS:**

- A) pedido de informes \$ 5000.
- B) No poner a disposición el mínimo de balones oficiales multa de \$60.000.

**Artículo 28º ENTRADAS:** Queda fijado en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000) el V.E., sirviendo además como máximo el valor de entrada durante la fase regular, pudiendo aumentarse en los playoffs.

**Artículo 29º SEGURO JUGADORES:** Cada club tiene la obligación de tener seguro por sus jugadores, siendo su responsabilidad contar con la correspondiente ficha médica que certifique que está apto para la práctica del fútbol.

**Artículo 30º: EXPRESIONES MANIFESTADAS PUBLICAMENTE - MULTA** - Multa de v.e. 200 por la primera infracción, la que se irá duplicando por cada reincidencia en el curso del año a razón del doble del monto de la última sanción, al club que, por medio de su Comisión Directiva o por miembro de la misma o integrante de Sub Comisión o representante de los clubes ante los organismos de la Unión Deportiva de Ligas, manifiesten públicamente por cualquier medio:

1. Expresiones ofensivas, maliciosas, tendenciosas e insidiosas contra la UDL, sus autoridades u organismos anexos y también contra idénticos entes nacionales y extranjeros o se falte el debido respeto a cualquiera de las mencionadas autoridades.
2. Expresiones injuriosas, agraviantes, ofensivas, maliciosas, tendenciosas o insidiosas contra club, dirigente de los mismos, árbitros, jugadores y personal técnico, ya sea con motivo de campeonatos o partidos oficiales o amistosos que se disputen en región (debidamente autorizados), siempre que los infractores estén bajo la jurisdicción de la UDL.
3. Juicio adverso a la actuación del árbitro, atribuyéndosele desaciertos, ineptitud o mala fe.
4. No eximirá de pena el hecho que el club imputado por transgredir estas disposiciones niegue ante el Tribunal de Disciplina las manifestaciones que se le atribuyen, salvo que las autorice o se retracte categórica y públicamente en forma satisfactoria a juicio del Tribunal de Disciplina.
5. En el caso que las expresiones aludidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 precedentes, hayan sido difundidas por medios periodísticos, al club imputado sólo se lo eximirá de

pena si prueba ante el Tribunal de Disciplina haber dado cumplimiento a lo establecido en el art. 75 inc. a), del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino en lo que se refiere a las manifestaciones expresadas por medios periodísticos.

7. En casos de extrema gravedad, el Tribunal de Disciplina podrá aplicar al club imputado la pena de suspensión de tres días a dos años.

8. El Tribunal de Disciplina procederá de oficio o por denuncia fundada.

9. Los miembros de Comisión Directiva, Sub Comisiones o representantes de los clubes ante los organismos de la UDL serán responsables individualmente y sancionados de conformidad con el art. 241 del RTyP Consejo Federal.

**Artículo 31º: REPRESENTATIVIDAD EN TORNEOS OFICIALES:** cada liga tiene su autonomía para determinar los mismos.

**Artículo 32º: PRESENTACION:** La no presentación de un equipo a un partido oficial dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento 5 de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol, y al pago de multas determinadas por el incumplimiento, que estará determinado según el Art. 109 RTP. Además, deberá reintegrar los gastos que ocasione a su rival, ya sea que se trate de visitante – traslado – o el local – gastos organizativos. El club afectado deberá presentar los respectivos comprobantes para exigir el reintegro.

El equipo que tuviere un inconveniente en el traslado a un partido fuera de la ciudad de residencia, deberá comparecer a la Comisaría más próxima al lugar del hecho, donde dejará constancia de lo acontecido mediante una EXPOSICION POLICIAL, adjuntando la planilla de jugadores con la firma del funcionario policial.

**Artículo 33º: FECHA Y/O PARTIDO SUSPENDIDO:** Los partidos y/o fecha podrán suspenderse debido a las inclemencias climáticas por mesa directiva hasta las 11:00 a.m. del día en que deban jugarse. Pasada esta hora, será el árbitro del partido constituido en la cancha donde el partido deba jugarse quien decidirá si se juega o no.

En el caso de suspensión de un partido estando presentes los árbitros en el lugar, solo se les abonará el viático del traslado.

**Artículo 35° DESCANSO ENTRE PARTIDOS:** Se deja constancia de que UDL podrá programar partidos, de acuerdo a su criterio y considerando las circunstancias de cada caso concreto, respetando el descanso de 48 horas entre la fecha de finalización de un partido y el inicio del siguiente. Este mismo procedimiento se aplicará cuando un equipo deba disputar un partido correspondiente a algún certamen organizado por la Federación Entrerriana de Fútbol y/o Consejo Federal.

**Artículo 36°: SITUACIONES NO PREVISTAS** Queda debidamente aclarado que todo lo que no se encuentre expresamente contemplado en este reglamento queda a consideración y resolución de la Mesa Directiva de UDL, inclusive la fijación de cualquier partido del torneo en día y horario a disputarse.

**Artículo 37°: ACEPTACION:** Todos los Clubes participantes, como las ligas que la conforman desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también toda disposición complementaria y/o resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

## **UDL - ANEXO I**

### **REGLAS PROCEDIMENTALES, PRESENTACIONES DIGITALES**

#### **CAPÍTULO 1: NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ANTE LA MESA DIRECTIVA Y EL TRIBUNAL DE PENAS**

**Art. 1°:** Se establece que todas las notificaciones, comunicaciones y presentaciones de cualquier índole requeridas en el ámbito de la UDL podrán ser realizadas de manera digital.

**Art. 2°:** Los clubes, al inicio de la competencia, deberán proporcionar una copia simple del acta de Asamblea que designa a las autoridades del club y notificar una cuenta de correo

electrónico oficial del club, la cual será considerada válida para todas las comunicaciones y presentaciones según lo dispuesto en este reglamento.

**Art. 3°:** Las notificaciones electrónicas se enviarán por correo electrónico a las direcciones oficiales proporcionadas por cada club al comienzo de cada campeonato. Se considerará que la notificación se ha cumplido en el día en que esté disponible y visible para el destinatario. El club es responsable del contenido de la notificación y debe demostrar que no fue recibida.

**Art. 4°** La secretaría de la UDL informará al club mediante mensajería telefónica, WhatsApp u otro medio similar sobre el envío de cualquier acto, escrito, resolución o similar que deba notificarse.

**Art. 5°:** Los boletines de la UDL se publicarán regularmente en la página web <https://www.uniondeportivadeligas.com.ar/>

**Art. 6°:** Para realizar presentaciones, el club deberá adjuntar el archivo del escrito o presentación en formato PDF y/o Word, con un tamaño inferior a 5 MB, al correo electrónico correspondiente. Se debe incluir una breve descripción del contenido del escrito al remitirlo. La presentación por este medio se considerará equivalente a la firma electrónica del remitente.

**Art. 7°:** En caso de ser necesario adjuntar documentación, esta deberá ser agregada en formato electrónico PDF, JPG o similar. Es responsabilidad de cada club asegurarse de tener los programas y aplicaciones necesarios para visualizar el contenido de las notificaciones, comunicaciones y/o presentaciones. También es responsabilidad del club digitalizar la documentación que acompañe cualquier presentación, descargo, etc.